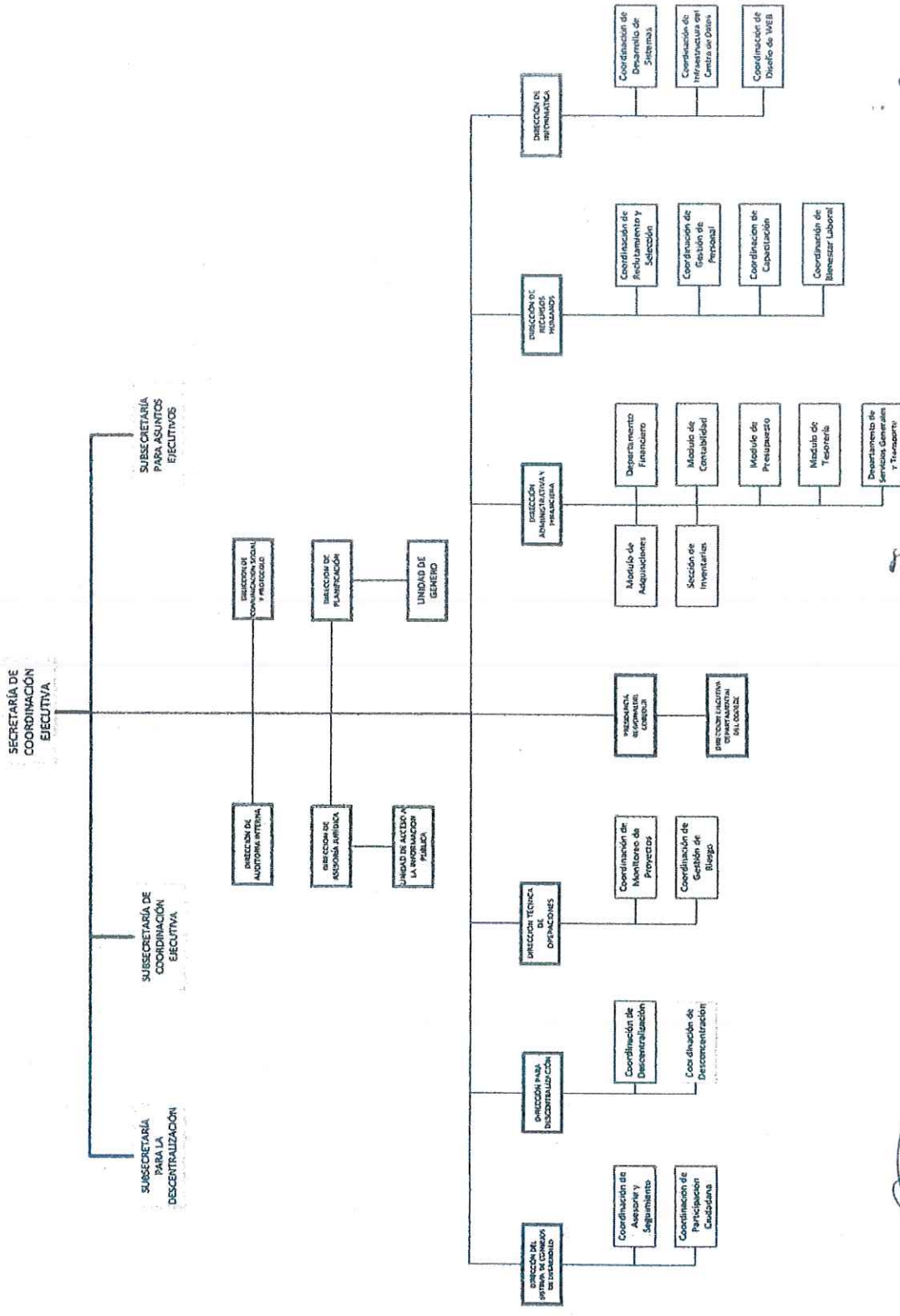


ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SCEP 08/2/2019



Aprobado por:

[Signature]
Dr. Jorge Arreaga
 Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Revisado por: **Lucía M. G. ...**

[Signature]
Lucía M. G. ...
 Directora de Recursos Humanos
 Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Elaborado por:

[Signature]
Inga Deborah De León
 Directora de Planificación
 Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO INTERNO NÚMERO RRHH-30-2019

Guatemala, 20 de marzo de 2019

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prescrito en el Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, al Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, le corresponde velar y hacer cumplir el régimen jurídico de la Secretaría y representarla en sus actuaciones administrativas;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de enero de 2009, la Corte de Constitucionalidad dicta SENTENCIA dentro del expediente número 2861-2007, en relación a la Acción de Inconstitucionalidad promovida contra los Artículos 8 segundo párrafo y 11 incisos c) y d) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, resolviendo con lugar dicha acción y en consecuencia, se declaran inconstitucionales los Artículos precitados; lo cual, generó reforma en las funciones que esta Secretaría cumplía por encargo del Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que contiene el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, dependencia de apoyo a la Presidencia de la República, que posee la estructura organizacional, funciones y atribuciones de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, Consejos Departamentales de Desarrollo, en acorde a la legislación aplicable y a las políticas de Estado, aún se encuentra en diligencias administrativas pendientes de aprobación;

CONSIDERANDO:

Que es importante regular y actualizar de forma temporal un Manual que contenga la organización y funciones que conciernen a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, a los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría ha presentado oportunamente para su respectiva aprobación el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y, del personal administrativo de esta Secretaría en apoyo de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, así como de los Consejos Departamentales de Desarrollo;

POR TANTO:

Con base a lo considerado y de conformidad con las funciones que le confieren los Artículos: 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 11 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; 1, 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia;



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

GUATEMALA, C.A.

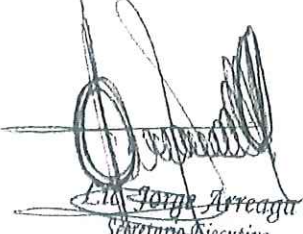
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR temporalmente, hasta que se encuentre aprobado el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el **Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y de los Consejos Departamentales de Desarrollo**, el cual consta de cincuenta y cinco (55) folios, incluyendo el presente que constituye parte integral de este Acuerdo; teniendo como objetivo primordial, brindar a las autoridades competentes las herramientas necesarias para el entendimiento de las funciones de cada área que constituyen esta Institución, así como fortalecer la eficiencia de la misma, coadyuvando a la consecución de los objetivos planteados.

ARTICULO 2º. Se deroga cualquier otra disposición administrativa anterior que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo Interno.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


L. Jorge Arreaga
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

